



**APRUEBA MANUAL OPERATIVO
INDICADORES ESTRATEGIA NACIONAL
DE TESTEO, TRAZABILIDAD Y
AISLAMIENTO COVID-19.**



SANTIAGO, - 6 SEP 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 895 /

VISTO, lo dispuesto en el artículo 1, 4 y 9 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en los artículos 6°, 7°, y 25 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en Ordinario B 5 N° 154 de 30 de junio de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
3. Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto supremo N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Que, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.
5. Que, el 5 de febrero de 2020, este Ministerio dictó el decreto N° 4 de 2020,

que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), modificad por los decretos N° 1 y 24, de 2021, del Ministerio de Salud, que prorrogan su vigencia.

6. Que, asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por los decretos supremos N° 269, N° 400 y N° 646, de 2020; y N° 72, de 2021, de la misma cartera de Estado.
7. Que, para contener la pandemia, la Organización Mundial de la Salud recomienda como estrategia central reforzar las acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
8. Que, por ello, nuestro país se ha encargado de fortalecer el sistema de vigilancia de salud pública existente, incorporando una estrategia territorial de TTA, lo que implica el establecimiento de acciones coordinadas entre los organismos involucrados.
9. Que, para la evaluación y seguimiento de la estrategia, es relevante el establecimiento de indicadores.
10. Que, para dar uniformidad al cálculo de los indicadores, se han establecido directrices acerca de la información necesaria y variables a utilizar para realizar el cálculo de dichos indicadores.
11. Que, estos indicadores fueron comunicados por el Ord.B51 N° 1880 de 20 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública, no obstante, para mayor constancia, se oficializa por medio de este acto.
12. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el documento denominado “Manual operativo indicadores Estrategia Nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento COVID-19”, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 19 páginas, todas ellas visadas por la Jefa del Departamento de Epidemiología.

El texto aprobado se mantendrá en poder del Departamento de Epidemiología, del Ministerio de Salud, la que deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

2. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Epidemiología, el texto íntegro del “Manual operativo indicadores Estrategia Nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento COVID-19”, y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.
3. **REMÍTASE** un ejemplar de “Manual operativo indicadores Estrategia Nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento COVID-19”, a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministro de Salud
- Jefa de Gabinete Subsecretaria de Salud Pública
- Directores de los Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Jefa Depto. Epidemiología
- Oficina de Partes